



DECRETO N° 109 /2023 D.E.-

Aldea María Luisa, 16 de mayo de 2023.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027; la Ordenanza N° 75/2022 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 75/2022 aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2023 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$380.000.000,00); y

Que, mediante Decreto N° 60/2023 se autoriza la ampliación presupuestaria de PESOS OCHO MILLONES SESICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 (\$8.689.282,65); y

Que, la solicitud radica en la mayor estimación efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto para el año 2023, tanto en Coparticipación Nacional como Provincial conforme el Decreto N° 1090/2023 MEHF; y

Que, a tal fin, se ha determinado la necesidad de efectuar una ampliación presupuestaria de las partidas Presupuestarias de Recursos y Gastos de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 25.983.443,74); y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 4 de la mencionada Ordenanza N° 75/2022 se establece que: *“Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución”*; y

Que, se deberá conformar una nueva Planilla Analítica del Gasto que se acompaña al presente y que se aprueba; y

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el art. de la Ordenanza N° 75/2022 y el art. 149 de la Ley 10.027;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza N° 75/2022 por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 25.983.443,74) de conformidad con el detalle previsto en el Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto que como Anexo I Y Anexo II que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Dése razón a la Contaduría y a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º de la Ordenanza N° 75/2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA					
ANEXO I - RECURSOS					
P	P	U	O	CONCEPTO	
R	A	B	N	PARTIDA PARCIAL	
I	R	P	C	SUB-PARCIAL	
				CONCEPTO	
1	RECURSOS CORRIENTES				
2	DE OTRAS JURISDICCIONES				
1	DE JURISDICCION PROVINCIAL				4.539.304,14
1	Coparticipacion de Impuestos Provinciales				4.539.304,14
2	Aportes no reintegrables Provinciales				-
2	DE JURISDICCION NACIONAL				21.444.139,60
1	Coparticipacion de Impuestos Nacionales				-
2	Aportes no reintegrables Nacionales				21.444.139,60
AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS					25.983.443,74

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA									
ANEXO II - GASTOS									
P P S C	CONCEPTO	FINALIDAD 01 - ADMINISTRACION GENERAL		FINALIDAD 02 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS		FINALIDAD 03 - SECRETARIA DE INCLUSION Y DERECHOS			TOTAL
P P U O		Función 01 - Ejecutivo	Función 10 - Legislativa	02 - SECOYSP - 10 SS RES	02 - SECOYSP - 30 VERDES/DISCRIMINAR	Función 01 - Acción Social	Función 20 - Juventud	Función 30 - Cultura	
R A B N									
1	EROGACIONES								
1	CORRIENTES								
	PERSONAL								
	PLANTA								
1	PERMANENTE-								
	TEMPORARIOS								
		4.640							
1	REMUNERACIONES	.000							
8	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.160							
		.000							
	GABINETE DE								
	AUTORIDADES								
6	SUPERIORES								
	RETRIBUCION DEL	2.160							
1	CARGO	.000							

8	CONTRIBUCIONES PATRONALES	540.00						
7	DIETAS HCD		1.20					
1	ESTIMULOS AL PERSONAL	0.00	0					
8	CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.000						
1	EROGACIONES CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES							
2	BIENES DE CONSUMO							
3	Productos de papel, cartón e impresos	400.00						
4	Productos de cuero y caucho	1.200.000						
8	Repuestos y accesorios	800.00						
3	SERVICIOS NO PERSONALES							
1	Servicios básicos							
1	Energía eléctrica	150.00						
3	Mantenimiento, reparación y limpieza							
1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	150.00						
2	Mantenimiento y reparación de vehículos	500.00						
9	Otros no especificados	250.00						

4	Servicios técnicos y profesionales								
2	Médicos, sanitarios y geriátricos	500.00							
3	Jurídicos	100.00							
4	Contabilidad y auditoría	100.00							
5	De capacitación	100.00							
6	De informática y sistemas computarizados	500.00							
7	De cultura y turismo					500.000			
9	Otros no especificados	1.000.000							
	Servicios comerciales, financieros, publicidad y propaganda.								
	Transporte	100.00							
	Primas y gastos de seguros	300.00							
	Publicidad y propaganda	400.00							
	Sonido e Iluminación	400.00							
	Catering	200.00							
	Otros no especificados	500.00							

5	Transferencias							
	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes							
1	Otras transferencias a personas							
4	Transferencias a Instituciones de enseñanza	500.000						
5		1.000.000						
	EROGACIONES CAPITAL							
2	Construcciones							
4	Construcciones							
2	Construcciones en bienes de dominio público	5.933.443,74						
3	Maquinaria y equipo							
9	Equipos varios	400.000						
AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE REMANENTE		23.983.443,74	1.500.000	-	-	-	500.000	25.983.443,74

